

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-JE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606792752
Nombre o Razón social : DL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 24/02/2023
Hora de envío : 12:35:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA LAS CONDICIONES DE CONSORCIO EN LA PROMESA DE CONSORCIO, LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DEL QUE APORTA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS; SI LES HUBIERA ESPECIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, PARA FOMENTAR LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2, INCISOS A) Y E) Y AL AMPARO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: f Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el ítem I.11 de los Términos de Referencia (pag 88 de las Bases), no establece un número máximo de consorciados, situación que no es contraria al marco normativo en materia de contrataciones del Estado.

Respecto al porcentaje de participación SE ACLARA que, de conformidad con la Opinión N° 170-2017/DTN, los integrantes del consorcio deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones; siendo que tal porcentaje debe corresponder a las obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606792752	Fecha de envío :	24/02/2023
Nombre o Razón social :	DL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	12:35:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ESPECIFICA EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR. (SOLO ESPECIFICA DEL EJECUTOR); ASIMISMO NO ESTABLECE LAS CONSULTORIAS SIMILARES PARA EL CONSULTOR; el cual genera confusion para la elaboracion de la oferta tecnica economica, por ello solicitamos al comite de seleccion aclarar el monto facturado acumulado a considerar como minimo para acreditar las consultorias similares del consultor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de La Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, el área usuaria, para la determinación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ha considerado los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (ejecución de obras), posición amparada en la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020 a la Licitación Pública N° 7-2019-VIVIENDA-OGA-UE-1 en similar situación al objeto de contratación, emitida por la DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS - OSCE, razon por el cual únicamente corresponde exigir la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad para el rubro "Ejecución de Obras".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases, se publicará la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020, emitida por Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606792752

Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : DL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 12:35:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ESTABLECE SOLAMENTE COMO OBRAS SIMILARES PARA EL EJECUTOR LO SIGUIENTE: INFRAESTRUCTURA VIAL: Obras de infraestructura de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular en las tipologías de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos

viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. SIN EMBARGO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EL COMITE DE SELECCION CONSIDERA INFRAESTRUCTURA VIAL ESPECIFICADA LINEAS ARRIBA Y ADEMAS LO SIGUIENTE: Y OBRAS DE SANEAMIENTO: Obras de infraestructura de saneamiento en general con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ESTABLECER LAS OBRAS SIMILARES Y CONSULTORIAS SIMILARES, TANTO PARA EL EJECUTOR Y CONSULTOR EN TODO LOS EXTREMOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA, para no generar confusión a los postores al momento de elaborar la oferta técnica y económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, el área usuaria, para la determinación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ha considerado los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (ejecución de obras), posición amparada en la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020 a la Licitación Pública N° 7-2019-VIVIENDA-OGA-UE-1 en similar situación al objeto de contratación, emitida por la DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS - OSCE, razón por el cual únicamente corresponde exigir la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad para el rubro "Ejecución de Obras"..

No obstante, pese a que el objeto de la presente contratación corresponde a la ejecución de dos (2) obras, corresponde exigir la acreditación de la experiencia en la ejecución de la obra de mayor incidencia; siendo que para el presente caso corresponde exigir la acreditación de la experiencia en obras de vialidad urbana por cuanto este representa más del 85% del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases, se publicará la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020, emitida por Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que la recepción se podrá garantizar fehacientemente con un documento donde se indique que el total de los trabajos han sido terminados y que el proyecto pasará a una etapa de marcha blanca y/o etapa de mantenimiento y/o garantía. Condición que es muy común en otros países.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el ítem IV.2 de los términos referencia (pag. 229 de las Bases), establece que los participantes podrán acreditar la experiencia del postor con copia simple de: "(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones"; lineamientos se replican en el ítem 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 37 y 38).

En ese contexto, los participantes podrán presentar alternativamente al acta de recepción de obra o a la constancia de prestación, cualquier otra documentación donde se desprenda fehacientemente que la OBRA FUE CONCLUIDA, así como el MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos para PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, En el requisito identificado con la letra V, indican lo siguiente: " Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento., de contar con una (1) Oficina en la ciudad de Lima, una (1) Oficina en el distrito de Olmos o Lambayeque, de conformidad con el numeral II.2.1 del Requerimiento tecnico minimo..."

- a) Confirmar que sera suficiente presentar Declaración Jurada del propietario del predio.
- b) Asi mismo, confirmar que se podrá presentar un contrato entre un CONSORCIO y el PROPIETARIO del predio, siempre y cuando nuestra empresa forme parte del CONSORCIO. Para lo cual presentaremos también el contrato de consorcio.
- c) Por otro lado, confirmar que se podrá presentar un documento en COPIA SIMPLE.
- d) Confirmar que el plazo del contrato que se presentará como sustento no debe cubrir el plazo total del presente proyecto, si no que únicamente este vigente a la fecha de presentación de los documentos para la firma del contrato. Esto dado que los contratos de alquiler suelen hacerse por plazos cortos con renovaciones.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que, a través del literal v), numeral 2.3 de la Sección Especifica de las Bases en congruencia con el requerimiento, entre otros requisitos, se ha establecido que: "v) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento, de contar con una (1) Oficina en la ciudad de Lima, una (1) Oficina en el distrito de Olmos o Lambayeque, de conformidad con el numeral II.2.1 del Requerimiento Técnico Mínimo (Aplica para la Elaboración del Expediente Técnico + Ejecución de Obra)".

- a. Entre otros documentos para acreditar las Oficinas en la ciudad de Lima y distrito de Olmos o Lambayeque, se ha previsto el alcance de -otro documento- por lo que, la presentación de una Declaración Jurada por parte del propietario del predio, será valido para estos efectos.
- b. Del mismo modo, indicar que dentro del alcance de -otro documento- será considerado valido el documento de contrato de consorcio suscrito con el propietario del predio, siempre y cuando el/los postor/es formen parte del contrato de consorcio.
- c. El o los documentos para acreditar las Oficinas en la ciudad de Lima y en el distrito de Olmos o Lambayeque, son solo copias.
- d. La disponibilidad de las Oficinas en la ciudad de Lima y en el distrito de Olmos o Lambayeque, será por todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de plazos cortos, el contratista deberá renovarlos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a sección 2.5.1 ADELANTOS

Solicitamos lo siguiente:

- Confirmar que el adelanto directo para la elaboración del expediente técnico podrá ser de 20% del dicha prestación. Esto dado que existe varios costos como servicio que solicitan adelanto para el inicio de los trabajos.
- Confirmar que se podrá presentar carta fianza bancaria como opción a la de fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) SE ACLARA que, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, el área usuaria, en el ítem II.14 de los términos de referencia (pag 185 de las Bases), ha establecido que la entidad hará entrega da un adelanto directo por el 10% del monto del correspondiente a la prestación ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, para los gastos iniciales, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía estará representada por una Carta Fianza que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de exclusión; extendida a la orden de la Entidad, condición que se replica en el ítem 2.5.1 de la Sección Específica de las Bases (pag. 27).

b) SE ACLARA que, el Adelanto Directo para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO", será contra la presentación de una Carta Fianza; por lo tanto, para el presente caso NO se constituirá Fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a sección 2.5.2 ADELANTOS

Solicitamos lo siguiente:

- Confirmar que se podrá presentar carta fianza bancaria como opción a la de fideicomiso.
- En caso no se permita presentar Carta fianza bancaria por los adelantos, solicitamos nos confirmen que se podrá formar el fideicomiso en cualquier banco de elección del contratista, siempre que este sea de primera categoría

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances:

1.- En las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1, para la "Ejecución de Obra" se ha incorporado la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada, en aplicación a lo establecido en el artículo 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 38 del TUO de la Ley N° 30225. Asimismo, el numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento prescribe que: "En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto". Por lo tanto, no existe la posibilidad de presentar Carta Fianza Bancaria como opción a la de Fideicomiso

2.- Los documentos del procedimiento de selección incorpora la obligación de constituir un fideicomiso. En esa misma línea, el numeral 184.7 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: "La empresa que presta los servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS". A partir de ello, se advierte que, el contratista podrá elegir cualquier empresa que presta los servicios fiduciarios autorizadas por la SBS para la constitución del fideicomiso, soslayando, que la normativa en contratación pública no ha previsto si está debe corresponder a "primera categoría".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA SIMILAR:

a) Confirmar que la definición de obras similares es estrictamente la siguiente:

"...construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos..."

b) Confirmar que la siguiente frase: "...obras de Infraestructura vial: Obras de infraestructura de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular en las tipologías de...", únicamente son clasificaciones y/o referenciales por tanto no son requisito que se deban cumplir literalmente en la experiencia similar.

c) Caso contrario, aclarar la definición de obras similar retirando los simbolos como ":" ya que puede llevar a confusión .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, conforme a:

a), De conformidad con el literal B, numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases, la definición de Obras Similares, se ha definido como:

"Se considerará obra similar a: Infraestructura vial: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos".

b) Las tipologías descritas en la definición de obras similares, NO son referenciales; por lo que, los postores deberán cumplir con acreditar la Experiencia del Postor bajo los alcances de la citada definición.

c) De la definición de obras similares, NO se procederá a retirar el símbolo ":"; por cuanto, no genera confusión a su interpretación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD,

- a) Solicitamos confirmar que podremos presentar proyectos tipo EPC. Esto dado que son experiencias con mayor grado de complejidad y cumplen con lo solicitado.
- b) Asi mismo, solicitamos que el comité confirme que cumplirá con lo dispuesto por la Resolución N° 02339-2020-TCE-S2 y Resolución N° 2637-2019-TCE-S2, la cual dice: " ... si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello dado que el resultado no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que este deba ser disgregado a razón de las valorizaciones de sus partidas, a efectos de que solo una parte de ella pueda ser tomada como experiencia válida..."
- c) Caso contrario, solicitamos detallar el sustento técnico legal para no admitir un contrato tipo EPC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a), b), c) SE ACLARA. Siendo que se trata de una convocatoria cuya modalidad de contratación es un Llave en Mano, contemplada en los artículos 220, 221, 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objetivo es buscar la pluralidad de los participantes, considerar la evaluación un contrato tipo EPC para acreditar experiencia en la especialidad limitaría la concurrencia de participantes en el proceso, salvo que, sin perjuicio de la complejidad del EPC propuesto, solo se identifique para análisis, el componente similar al objeto del presente proceso de selección y el costo específico de dicho componente. Siendo difícil en muchos casos este desagregado por detalles, el comité, conforme a sus potestades, evaluará la pertinencia de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad según los Términos de Referencia y las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Confirmar como término similar a "VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR" Y/O "INFRAESTRUCTURA VIAL", los siguientes términos:

- Malecon y calles centricas de la ciudad de San vicente
- Ampliación de la vía Lago Agrio - Avenida Quito, ubicada en la provincia de Sucumbíos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. En tal sentido los participantes, al momento de proponer una obra para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, está deberá enmarcarse en el listado que se define las obras similares que establecen las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Confirmar como término similar a "...Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular...", los siguientes términos:

- Construcción y/o
- Rehabilitación y/o
- Ampliación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las tipologías "construcción, rehabilitación, ampliación", se encuentran listadas en la definición de obras similares que establece las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Confirmar como término similar a "...con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)...", los siguientes términos:

- "Pavimentación de malecón y/o calles céntricas" y/o
- "de la vía Lago Agrio
- Avenida Quito" y/o
- Ampliación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. En tal sentido los participantes, al momento de proponer una obra para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, está deberá enmarcarse en el listado que se define las obras similares que establecen las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD,
Confirmar como término similar a "¿malecones urbanos...", los siguientes términos:
- "malecón"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. En tal sentido los participantes, al momento de proponer una obra para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, está deberá enmarcarse en el listado que se define las obras similares que establece las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Confirmar como término similar a "¿intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial...", los siguientes términos:

- "malecón"
- "Puente"
- "vía"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. En tal sentido los participantes, al momento de proponer una obra para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, está deberá enmarcarse en el listado que se define las obras similares que establece las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:44:20

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Confirmar como término similar a "¿acta de recepción de obra...", los siguientes términos:

- Certificado de desempeño
- Certificado de desempeño de la obra
- Certificado de culminación
- Acta de entrega
- Acta de entrega recepción
- Recepción en pleno derecho
- Recepción definitiva de pleno derecho
- Recepción definitiva de pleno derecho del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que, la forma de ACREDITACION de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ésta se encuentra precisada en el literal B, numeral 3.2, Capítulo III de las Sección Específica de las Bases, de la siguiente forma: "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución (...)".

Al haberse establecido la forma en la cual deberá acreditarse el Requisito de Calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad", precisar que la documentación que sirve para dicho fin, necesariamente debe acreditar de manera fehaciente que la Obra fue Concluida; así como, también el Monto Total de ejecución de la misma.

Sobre la forma de acreditación previamente descrita, indicar que, si bien se lista una serie de documentos con los cuales se puede acreditar la Experiencia del Potor en la Especialidad, también se menciona que -además de los contratos- podrá ser a través de cualquier otra documentación, emitida por la Entidad contratante entendiéndose como tal a todo documento emitido con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de obra, entre otros; por lo tanto, el Comité de Selección no podría listar y/o incorporar en las Bases los documentos mencionados en consulta por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Solicitamos que se indique la cantidad de años de antigüedad máxima que será aceptada para acreditar los equipos mínimos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, las Bases Estandar correspondiente al objeto de la presente contratación, establecen que no deben requerirse años de antigüedad del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico (siendo para el presente caso el Estudio Básico de Ingeniería). En tal sentido no corresponde exigir años de antigüedad al Equipamiento Estratégico; ello de conformidad con el PRONUNCIAMIENTO N° 302-2019/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se puede acreditar con carta de compromiso de Alquiler el equipamiento estratégico.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, el Equipamiento Estratégico previsto en el literal A.1 del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases, se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad con en el literal q) y r) del numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases, mediante: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes".

Bajo la forma de acreditación, indicar que, si bien se lista una serie de documentos con los cuales el postor adjudicado puede acreditar el Equipamiento Estratégico requerido, también se menciona el -compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico- dentro de los cuales, se considera el "Compromiso de Alquiler", entre otros, pudiendo ser: una contrato de arrendamiento, contrato leasing, etc., que cumpla con demostrar de manera indubitable la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que cargos están facultados para suscribir Carta de Compromiso de Alquiler de equipos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que, la normativa en materia de contrataciones del Estado NO ha establecido que cargos están facultados para suscribir los documentos mediante los cuales se acreditan el "Equipamiento Estratégico" previsto en los literales q) y r) del numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases.

No obstante, los documentos que acreditan el "Equipamiento Estratégico" podrán ser suscritos por un Representante de Ventas y/o Jefe de Ventas y/o Gerente de Ventas y/o Especialista de Ventas y/o Analista de Ventas y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente Comercial y/o Representante Legal y/u otro personal que tenga competencia de la empresa proveedora del servicio de alquiler y/o venta para tal fin; precisión que se realizará en la Integración de Bases.

Al respecto, se precisa que, la documentación que acredita el Equipamiento Estratégico, incluido la Oferta Integral del postor adjudicado, será sometida a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que se podrá constatar si quien suscribe el documento cuenta con la autorización necesaria para emitir dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que para acreditar el equipamiento estratégico se podrá acreditar equipos de mayor potencia y/o capacidad que los solicitados en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los términos de referencia establecen los requisito mínimos, y los participantes podrán acreditar maquinarias y/o equipos de igual o mayor potencia y/o capacidad a lo requerido como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico en caso se acredite con carta compromiso de compra venta o alquiler este deberá indicar, la descripción, cantidad, marca, estado del equipo y año de antigüedad para así poder cumplir con los requisitos solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, a través del literal a), numeral 3.1.2 "Consideraciones específicas" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándares, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que: "No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias".

Del lineamiento antes descrito, se desprende que, NO es materia de descalificación de la oferta el NO describir MARCA, ESTADO DEL EQUIPO y AÑO DE ANTIGUEDAD; sin embargo, SI se debe precisar como mínimo la DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO y la CANTIDAD de los mismos, los cuales se encuentran detallados en el EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y los Requisitos de Calificación del Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (EXPEDIENTE TÉCNICO) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Forestal, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Ambientalista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE" referido al Expediente Técnico, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería Industrial", "Ingeniería de Minas" e "Ingeniería Ambientalista", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará las carreras profesionales de: "Ingeniería Agronoma", "Ingeniería Química", "Ingeniería Forestal" e "Ingeniería de Zootécnia" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE" referido al Expediente Técnico, toda vez que dichas carreras profesionales resultan incompatibles con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem II.2.3.1, IV.1.1.A de los términos de referencia (pag. 102, 221 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Civil o Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZACIÓN" referido al Expediente Técnico, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería Mecánica Eléctrica" e "Ingeniería Eléctrica", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará la carrera profesional de: "Ingeniería Civil" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZACIÓN" referido al Expediente Técnico, toda vez que dicha carrera profesional resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem II.2.3.1, IV.1.1.A de los términos de referencia (pag. 102, 221 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA (EXPEDIENTE TÉCNICO) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Geotecnista, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geotécnico, Geólogo, Ingeniero Agronomo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA" referido al Expediente Técnico, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería Geotecnista" e "Ingeniería Geotécnica", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará las carreras profesionales de: "Ingeniería de Minas", "Geología" e "Ingeniería Agrónoma" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA" referido al Expediente Técnico, toda vez que dichas carreras profesionales resultan incompatibles con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem II.2.3.1, IV.1.1.A de los términos de referencia (pag. 105, 221 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN PTAP (EXPEDIENTE TÉCNICO) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Civil

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que no se considerará la carrera profesional de: "Ingeniería Civil" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN PTAP" referido al Expediente Técnico, toda vez que dicha carrera profesional resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN PTAR (EXPEDIENTE TÉCNICO) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que no se considerará la carrera profesional de: "Ingeniería Civil" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN PTAR" referido al Expediente Técnico, toda vez que dicha carrera profesional resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA DE OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS (Ejecución de Obra) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Civil, Mecánico Eléctrico, Ingeniero Eléctrico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA DE OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS" referido a la ejecución de la obra, se considerará, además de las carreras antes señaladas, la siguiente profesión de: "Ingeniería Eléctrica", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que, la formación académica de "Ingeniería Mecánica Eléctrica" ya se encuentra considerado en los términos de referencia y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará la carrera profesional de: "Ingeniería Civil" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA DE OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS" referido a la ejecución de la obra, toda vez que dicha carrera profesional resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem III.2.3.1, IV.1.1.B de los términos de referencia (pag. 193, 222 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA (Ejecución de Obra) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Geotecnista, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geotécnico, Geólogo, Ingeniero Agronomo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA" referido a la ejecución de la obra, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería Geotecnista" e "Ingeniería Geotécnica", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará las carreras profesionales de: "Ingeniería de Minas", "Geología" e "Ingeniería Agrónoma" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA" referido a la ejecución de la obra, toda vez que dichas carreras profesionales resultan incompatibles con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) En el inciso A.2.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) En el ítem III.2.3.1, IV.1.1.B de los términos de referencia (pag. 194, 222 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ejecución de Obra) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Forestal, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Ambientalista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA AMBIENTAL" referido a la ejecución de la obra, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería Industrial", "Ingeniería de Minas" e "Ingeniería Ambientalista", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará las carreras profesionales de: "Ingeniería Agronoma", "Ingeniería Química", "Ingeniería Forestal" e "Ingeniería de Zootécnia" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA AMBIENTAL" referido a la ejecución de la obra, toda vez que dichas carreras profesionales resultan incompatibles con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem III.2.3.1, IV.1.1.B de los términos de referencia (pag. 195, 222 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a "A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE" solicitamos que para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (Ejecución de Obra) se amplie la formación académica incluyendo las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Químico o Ingeniero de Minas o Ingeniero Forestal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL" referido a la ejecución de la obra, se considerará, además de las carreras antes señaladas, las siguientes profesiones de: "Ingeniería de Higiene" e "Ingeniería de Seguridad Industrial" e "Ingeniería de Minas", ello con el objetivo de brindar a los participantes un mayor bagaje de profesionales (adecuados) para acreditar el mencionado cargo; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará las carreras profesionales de: "Ingeniería Agrónoma", "Ingeniería Química", "Ingeniería Forestal" en la formación académica para el cargo de "ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL" referido a la ejecución de la obra, toda vez que dichas carreras profesionales resultan incompatibles con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.2.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 32)
- 2) El ítem III.2.3.1, IV.1.1.B de los términos de referencia (pag. 195, 222 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para acreditar las obras similares o generales, será similar al término "carreteras" las siguientes: vías de evitamiento, autopistas, red vial, corredor vial, concesión vial, rutas, autovías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, además del listado que las bases define para las obras similares de infraestructura vial, los participantes podrán acreditar los términos de: "vías de evitamiento", "autopistas", "red vial", "corredor vial", "autovías"; por lo tanto, con ocasión de la Integración de Bases, se procederá con actualizar el requerimiento técnico mínimo y las Bases.

SE ACLARA que no se considerará como obras similares de infraestructura vial el término "concesión vial", debido a que dicho términos enmarca actividades de mantenimiento, los cuales forman parte de las exclusiones de la presente convocatoria.

SE ACLARA que no se considerará como obras similares de infraestructura vial el término "rutas", debido a que dicho término presenta dentro de sus definiciones, objetos no requeridos para el objetivo del presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

1) El inciso A.3.A, A.3.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 35, 36)

2) El ítem II.2.3.1, II.2.3.2, III.2.3.1, III.2.3.2, IV.1.2.A, IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 107, 110, 198, 205, 225, 227 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para acreditar las obras generales, se considera como edificaciones a: hospitales, centros de salud, colegios, universidades, centros de aprendizaje, edificaciones multifamiliares, residencias, oficinas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el término "Edificaciones" esta referida a toda construcción diseñada, planificada y ejecutada en un espacio determinado, que cuenten con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el GERENTE DE OBRA (Ejecución de Obra) se aceptaran cargos como: Gerente o Jefe o Supervisor o Director o Inspector o Ingeniero o Coordinador de: Obra o Proyecto(s). En la ejecución, inspección o supervisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, la experiencia como Gerente o Jefe o Supervisor o Director o Inspector o Ingeniero o Coordinador, de: OBRA, para el cargo de GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), ya se encuentran incluidos en los términos de referencia y las Bases.

SE PRECISA que, para el cargo de GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), además de la experiencia señalada en los términos de referencia y las Bases, se considerará la experiencia como Gerente de proyecto(s) de: OBRA; debido a que este cargo es compatible con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

SE ACLARA que, no se considerará la experiencia referida a: PROYECTO(S), para el cargo de GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), toda vez que dicha experiencia resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 35)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.B de los términos de referencia (pag. 191, 192, 226 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el GERENTE DE OBRA (Ejecución de Obra) se aceptara experiencias en obras en general y/o saneamiento y/o vialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el área usuaria, para la determinación de la experiencia para el cargo de GERENTE DE OBRA, ha considerado la incidencia de las obras a ejecutar, siendo así que para alcanzar el objeto de la presente contratación, se requiere que el citado cargo, acredite experiencia en obras de vialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el RESIDENTE DE OBRA (Ejecución de Obra) se aceptaran cargos como: Gerente o Jefe o Supervisor o Director o Inspector o Ingeniero o Coordinador de: Obra o Proyecto(s) u Oficina Técnica. En la ejecución, inspección o supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, la experiencia como Inspector, de: OBRA, para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, ya se encuentra incluido en los términos de referencia y las Bases.

SE PRECISA que, para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, además de la experiencia señalada en los términos de referencia y las bases, se considerará la experiencia como "Gerente" o "Gerente de Proyecto(s)" o "Jefe" o "Supervisor" o "Director" o "Ingeniero" o "Coordinador" de: OBRA; debido a que este cargo es compatible con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

SE ACLARA que, no se considerará la experiencia referida a: PROYECTO(S) U OFICINA TÉCNICA, para el cargo de RESIDENTE DE OBRA toda vez que dicha experiencia resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 35)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.B de los términos de referencia (pag. 192, 226 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" se indica acreditar experiencia en "Infraestructura vial: Vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular", Solicitamos confirmar que se considera similar: Pavimentación del malecón y calles céntricas de la ciudad, así como Pavimentación y construcción de puentes en la ciudad, ya que tanto "malecón", como "calles" y "puentes" se consideran infraestructuras para la circulación peatonal y vehicular.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. Por lo tanto:

En las tipologías de la definición de obras similares se ha considerado "malecones urbanos", pudiendo estos ser desarrollados en pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado); por lo que, SI se considerará la tipología de "pavimentación de malecón", siempre y cuando este corresponda a espacios públicos urbanos.

Asimismo, en las tipologías de la definición de obras similares se ha considerado "Calles", por lo que se aceptará la experiencia que derive de esta tipología, siempre y cuando este corresponda a vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.

No se considerará como obras similares de infraestructura vial el término "Puentes", debido a que dicho término presenta dentro de sus definiciones, objetos no requeridos para el objetivo del presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" se indica acreditar experiencia "...con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)",

Solicitamos confirmar que se aceptará: "Pavimentación de malecón" para acreditar lo mencionado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la definición de las obras similares, se ha considerado los trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. Por lo tanto, en las tipologías de la definición de obras similares se ha considerado "malecones urbanos", pudiendo estos ser desarrollados en pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado); por lo que, SI se considerará la tipología de "pavimentación de malecón", siempre y cuando estos correspondan a espacios públicos urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" se indica acreditar experiencia "...en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos", Solicitamos confirmar que se aceptará: "Paso a nivel" para acreditar lo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que no se considerará como obras similares de infraestructura vial el término "Paso a Nivel", debido a que dicho término presenta dentro de sus definiciones, objetos no requeridos para el objetivo del presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" solicitamos confirmar que se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE si la moneda no tiene tipo de cambio VENTA en la plataforma de tipo de cambio de la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, tal como se establece en las Bases Estándares, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

No obstante, indicar que, la normativa de contratación pública no ha contemplado un mecanismo mediante el cual se pueda determinar la actualización de los montos facturados de los contratos expresados en monedas extranjera, cuyo tipo de cambio NO se encuentre previsto en el listado del tipo de cambio de la SBS; por lo que, se aceptará que los postores, a fin de acreditar su "Experiencia del Postor en la Especialidad", puedan actualizar los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, de corresponder, en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 1102-2019/OSCE-DGR.

Por lo tanto, la presente precisión se incorporará en el Anexo N° 10 de las Bases Integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Costos y/o Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Planificación y/o Programación y/o Oficina técnica y/o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Costos y/o Presupuestos y/o Metrados y/o Planificación y/o Programación y/o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

SE ACLARA que, no se considerará la experiencia en "Valorizaciones", "Oficina Técnica", toda vez que dicha experiencia resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 101, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Estructuras o diseño estructural o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Estructuras o diseño estructural o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 101, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Ambiental, SSOMA, SSMA, Prevencion, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle. Así como ejecución o supervisión de obras viales y/o saneamiento y/o similares

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE referido al Expediente Técnico, se incorporará el cargo como: SSMA, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que este cargo es compatible con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

En relación a la experiencia sugerida por el participante como: ejecución o supervisión de obras viales y/o saneamiento y/o similares, NO se considera valido; por cuanto, estás experiencia no se asemejan con la propia Elaboración del Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 102, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTRICICO Y ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZACIÓN (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTRICICO Y ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZACIÓN referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 102, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFIA (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o Topógrafo o la combinación de estos de: Trazo y/o Topografía y/o cadista y/o de campo o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFIA referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o Topógrafo o la combinación de estos de: Trazo y/o Topografía o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

SE ACLARA que, no se considerará la experiencia como "cadista", "de campo", toda vez que dicha experiencia resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 103, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA DE CALIDAD (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Calidad y/o riesgos o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA DE CALIDAD referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: Calidad, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

SE ACLARA que, no se considerará la experiencia en "riesgos", toda vez que dicha experiencia resulta incompatible con el cargo en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 33)
- 2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 103, 223 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o Residente o Revisor o Proyectista o la combinación de estos de: infraestructura vial y/o obras viales o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle. Así como ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL referido al Expediente Técnico, se incorporará el cargo como: Coordinador, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en proyectos de infraestructura vial urbana y/o similares; debido a que dicho cargo es compatible con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

En relación a la experiencia sugerida por el participante como: ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o similares, NO se considera valido; por cuanto, estás experiencia no se asemejan con la propia Elaboración del Expediente Técnico. En ese contexto, se elimina el cargo como Residente, toda vez que dicho cargo se encuentra referido a la ejecución de obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 34)

2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 104, 224 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto a "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" Confirmar que para el ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE (Expediente Técnico) se aceptaran cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos de: En Hidrología y/o Drenaje y/o Mecánica de fluidos y/o Hidráulica o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que, para la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE referido al Expediente Técnico, se incorporará los cargos como: Especialista o Jefe o Supervisor o Ingeniero o Coordinador o Responsable o la combinación de estos en : Hidrología, en la elaboración o supervisión de: expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; debido a que estos cargos son compatibles con la experiencia requerida; asimismo, la presente incorporación es con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

En relación a la experiencia sugerida por el participante en tipologías como: Drenaje y/o Mecánica de fluidos y/o Hidráulica, NO se considera valido; por cuanto, estas experiencias no se asemejan a las funciones del ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

1) El inciso A.3.A del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 34)

2) El ítem III.2.3.1 y IV.1.2.A de los términos de referencia (pag. 104, 224 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	09:25:24

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto a "C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO ". Solicitamos al comité de selección excluir como FACTOR DE EVALUACIÓN la presentación de la Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" dado que la certificación se obtiene cada 2 años (sin mencionar que entre el inicio del proceso de convocatoria hasta la obtención del certificado transcurre cerca de 1 año), pudiendo suponer una restricción en aras de obtener una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, conforme a los siguientes argumentos:

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1 ha sido publicado en la plataforma del SEACE con fecha 15/02/2023, las mismas que se encuentran adecuadas a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿.
- 2.- De acuerdo con la normativa de contratación pública, los Factores de Evaluación tienen como principal objetivo permitir al Comité de Selección comparar las ofertas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de Selección ha determinado cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, definiendo así, los Factores de Evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. Al ser el principal objetivo de los Factores de Evaluación, comparar y discriminar propuestas, no puede exigirse al Comité de Selección elaborar Factores de Evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.
- 3.- Es por ello, que la CERTIFICACIÓN como ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿, que corresponde al Factor de Evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, expedida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reconoce a las empresas que han implementado acciones concretas de promoción de la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia al interior de sus organizaciones y en sus comunidades, el cual es aplicable a las empresas dedicadas al objeto de la presente contratación.
- 4.- En razón a ello, el Factor de Evaluación - C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO del Capítulo IV de las Bases, no tiene carácter obligatorio, sino que sólo se constituye de carácter facultativo (certificación); por lo que, no se ha requerido como documento de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dicha certificación, que son de acogimiento voluntario para la asignación de puntajes; motivo por el cual, NO SE ELIMINARÁ y/o EXCLUIRÁ el presente Factor de Evaluación como solicita el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 16:30:17

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos confirmar si la denominación y nomenclatura para el uso de todos los actos del presente proceso de selección, entendiéndose como anexos, formatos u otros documentos como línea de crédito, será la siguiente:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA CUI 2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOL SANITARIO (CUI 225622), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS - LAMBAYEQUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances establecidos en las Bases del procedimiento de selección, como sigue:

1.- La denominación del procedimiento de selección, es: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS: ""INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA (CUI 2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (CUI 2256322), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS - LAMBAYEQUE¿

2.- La nomenclatura del procedimiento de selección, es: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1, cuya precisión se realizará con ocasión de la Integración de Bases.

No obstante, se aclara que, las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1, NO contempla como Requisito de Calificación la ""SOLVENCIA ECONOMICA""; por lo tanto, NO ha lugar el uso del término LÍNEA DE CREDITO como plantea en el cuestionamiento el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:04:00

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL VALOR REFERENCIAL OBSERVAMOS LOS SIGUIENTE:

- 1.- Observamos el desagregado de gastos generales para la Elaboración del Expediente Técnico ya que el plazo es de 100 días y su equivalente en meses es igual a 3.33 meses, sin embargo todas las partidas del desagregado de gastos generales consideran una conversión errada, ya que consideran 100 días = 3.30 meses; por lo tanto se estaría subvaluando el costo total del Expediente Técnico y este debe ser modificado e incrementado, por tanto se incrementa también el costo del valor referencial.
- 2.- Observamos que el desagregado de gastos generales para la Elaboración del Expediente Técnico no ha considerado los costos de tramitación y aprobación del proyecto de saneamiento en la EPS autorizada para ello, tampoco están los gastos de tramitación y aprobación de entidad competente para aprobación del Impacto Ambiental, solo se ha considerado para concesionario eléctrico, municipalidad y telefonía, por tanto confirmar que dichos costos serán asumidos por la entidad?
- 3.- Confirmar que para para la aprobación del EIA no se requerirá la aprobación de la DGAM del MVCS ó que su aprobación corresponde al MVCS?
- 4.- Observamos que no se ha considerado costos de estudio de interferencias en la elaboración del Expediente Técnico, por tanto solicitamos confirmar que de haber interferencias, estas serán asumidas por la Entidad, de acuerdo al numeral 146.2 del Art. 146 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SE ACOGE.

Al respecto se tiene a bien manifestar que el área usuaria realizó la corrección de la equivalencia de días a meses, cambiando el valor de 3.30 a 3.33 en la estructura de costos de la Elaboración del Expediente Técnico, así como en el Presupuesto Referencial Desagregado para la Elaboración del Expediente Técnico.

2. NO SE ACOGE.

Se aclara que el ítem 3.2 de la Estructura de Costos del Expediente Técnico se considera la partida 3.2 "Estudios y Trámites Complementarios", que corresponde al pago de todos los trámites por parte del contratista que el proyecto requiere para su aprobación. En tal sentido, es responsabilidad de los participantes, establecer los costos de trámites que requieren los proyectos, según los alcances establecidos en los términos de referencia.

3. NO SE ACOGE.

Se aclara que las Obras para la "Habilitacion para la Creacion de la Nueva Ciudad de Olmos", tiene la Certificacion Ambiental aprobada con R.D N° 1139 - 2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 07.10.2016, cuyo acto resolutive aprobó el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd), la cual alcanza a los proyectos de "Instalación de los Servicios de Viabilidad Urbana en la Nueva Ciudad de Olmos" e Instalación de los Servicios de Agua Potable y "Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos"; por tanto, no se requiere la aprobacion de ningun instrumento ambiental adicional salvo exista modificaciones al proyecto, no siendo este el caso a razon que sólo es un saldo de obra de partidas ya contemplas y que forman parte del EIASd aprobado; resaltando ademas que en terminos de funcionalidad integral no se preve la adicion de componentes nuevos para el saldo de obra que pudieran derivar en un modificatoria del EIASd.

4. NO SE ACOGE.

Se aclara que el proyecto para la "Habilitacion para la Creacion de la Nueva Ciudad de Olmos", se ejecuta en una zona libre de interferencia, razón por el cual la estructura de costos del expediente técnico no ha considerado una partida referido a este concepto. De identificarse interferencias durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra, estas deberán ser incorporados en el presupuesto de obra que aprobará la

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Específico

1.3

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El Anexo N°04 de los términos de referencia (pag. 252, 253 de las Bases)
- 2) Valor Referencial - Expediente Técnico de los términos de referencia (pag. 257, 258 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:04:00

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

5.- En el desagregado de gastos generales para la Ejecución de la Obra se esta considerando en la partida 1.0 MATERIALES, ÚTILES Y FOTOCOPIAS por un el tiempo de 2.50 meses, cuando el plazo de obra es de 8 meses, por tanto debe considerarse dicho plazo y corregir las operaciones aritméticas con dicho factor (08) debiéndose elevar el presupuesto de obra y del valor referencial.

6.- En el desagregado de gastos generales para la Ejecución de la Obra, no se ha presupuestado los costos de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento hasta la liquidación del contrato, que considera en suma el plazo de Ejecución de Obra (240 días) + el plazo de recepción de obra (30 días), mas el plazo que demora la Operación Asistida (270 días) + Recepción de operación asistida (30 días) + mas el plazo por Liquidación de contrato hasta resolución (120 días) que hace un total aproximado de = 690 días = 1.89 años 0 56.7 meses, por tanto debe corregirse, ya que por la naturaleza de la prestación la Fianza de Fiel cumplimiento es emitida por "el 10% del monto total del contrato" y a pesar de culminar la obra (mayor monto de prestación) esta fianza debe estar vigente hasta la aprobación de la liquidación del contrato, es decir cuando se hayan cumplido las tres prestaciones requeridas y a satisfacción, por tanto sírvanse presupuestar y considerar el plazo

7.- En el desagregado de gastos generales para la Ejecución de la Obra, No se ha considerado el pago de SENCICO 0.2 % del sub total del costo de obra del presupuesto de obra, el cual esta normado por ley, por tanto debe ser

8.- En el desagregado de gastos generales para la Ejecución de la Obra, No se ha considerado los costos por elaborar la Liquidación de Obra, que considere al Ing. Residente, Ing. de Costos y Presupuestos, planos, archivadores e informes de

9.-En el desagregado de gastos generales para la Ejecución de la Obra, No esta presupuestado los costos de la Póliza CAR, SCTR, ESSALUD VIDA, etc. por tanto sírvanse presupuestar.

10.- El costo de la fianza de fiel cumplimiento para la prestación accesoria es irrisoria (S/1,650.00) por un plazo de 9 meses, ya que el contratista debe considerar una fianza por el 10% del monto del contrato y no de la porción de cada prestación, por tanto sírvanse incrementar el costo de fianza en la prestación accesoria hasta la liquidación del contrato y no solo el plazo de la prestación accesoria.

11.- El costo de la fianza de fiel cumplimiento para la prestación de elaboración del expediente técnico es irrisoria (S/2,500.00) por un plazo de 3.33 meses, ya que el contratista debe considerar una fianza por el 10% del monto del contrato y no de la porción de cada prestación, por tanto sírvanse incrementar el costo de fianza para la elaboración del expediente técnico y considerar extensión hasta la liquidación del contrato y no solo el plazo de la prestación de elaboración del Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

5. NO SE ACOGE. Al respecto, se tiene a bien manifestar que el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. Aunado a ello, el numeral 222.1 del Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partida nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. En esa medida, corresponderá gestionar durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico, la inclusión de los conceptos que se estimen necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, según lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. NO SE ACOGE. Al respecto, se aclara que el área usuaria, dentro de la estructura de costos del Expediente Técnico, ha establecido el concepto "4. GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN", donde ha incorporado la partida: "Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)". En tal sentido, es

Entidad convocante :	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Específico

1.3

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

responsabilidad de los participantes, considerar el costo que se requiere para mantener vigente la Fianza de Fiel Cumplimiento hasta la Liquidación del Contrato.

7. NO SE ACOGE. Al respecto, se aclara que SENCICO es un pago sobre el total de los ingresos sin IGV, es decir el Valor de Venta, motivo por el cual el porcentaje de SENCICO ha sido considerado en forma disgregada en cada uno de los componentes del costo directo, en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 577-2019/OSCE-DGR

8. NO SE ACOGE. Al respecto, se tiene a bien manifestar que el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. Aunado a ello, el numeral 222.1 del Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partida nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. En esa medida, corresponderá gestionar durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico, la inclusión de los conceptos que se estimen necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, según lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. NO SE ACOGE. Al respecto, se tiene a bien manifestar que el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. Aunado a ello, el numeral 222.1 del Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partida nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. En esa medida, corresponderá gestionar durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico, la inclusión de los conceptos que se estimen necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, según lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. NO SE ACOGE. Sobre el particular, se manifiesta que es responsabilidad de los postores formular sus ofertas tomando en consideración las condiciones previstas en las Bases y la normativa vigente. En esa medida los postores deben ofertar los costos que se requiere para cumplir con la finalidad del contrato; por cuanto, el costo determinado por la la Entidad por el concepto de fianza de fiel cumplimiento para la prestación accesoria (S/1,650.00), es de acuerdo a los costos de mercado.

11. NO SE ACOGE. Al respecto, se aclara que el área usuaria, dentro de la estructura de costos del Expediente Técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

1. Debido a que la liquidación del contrato de obra se estima para el 2025, solicitamos confirmar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato y que el contratista no tendrá ningún inconveniente financiero por parte de la entidad.
2. Confirmar que la entidad cuenta con los recursos económicos para que al inicio de obra se pueda implementar la JRD y no habrá demora para el pago respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. NO SE ACOGE.

Al respecto, se manifiesta que el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contenido mínimo para el Expediente de Contratación; cuyo inciso k) dispone que se debe contar con la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente. En esa medida, la Entidad ha emitido las Certificaciones de Credito Presupuestarios N° 1466 y 1467, la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1466 y la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-018, documentos que garantizan la disponibilidad presupuestal del contrato.

2. NO SE ACOGE.

Se aclara que el área usuaria, mediante Memorándum N° 125 y 126-2023-VIVIENDA/VMVU-PNC, ambos de fecha 13.01.2023, ha registrado la Modificación en Fase de Ejecución (Formato N° 08-A) de los proyectos con CUI 2256322 y CUI 2266697, cuyo componente "GESTIÓN DE PROYECTOS" contempla el cumplimiento de los compromisos económicos a asumir por la Entidad referente al pago de los honorarios de los miembros que conformarán la Junta de Resolución de Disputas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

1. Sirvance eliminar del Equipamiento Estragico A EQUIPO PESADO, numeral 2- Tractor de Oruga el modelo D8T 310 HP, ya que solocitar modelo para el equipamiento se encuentra prohibido por la normativa de contrataciones.
2. Solicitamos que se disminuya la cantidad de equipos solicitados del Equipamiento Estragico A EQUIPO PESADO, numeral 2- Tractor de Oruga D8T 310 HP o en su defecto se sirva acreditar alternativamente EXCAVADORAS de igual potencia, para la mayor concurrencia de postores
3. Solicitamos confirmar que no hay antigüedad para el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
4. Confirmar que se puede acreditar equipos de mayor capacidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SE ACOGE.

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, se procede a suprimir la descripción "D8T".

2. NO SE ACOGE.

Al respecto, se manifiesta que, el área usuaria, en función a sus atribuciones, ha determinado como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, la cantidad mínima de equipos y maquinarias a ser requerido para cumplir con la finalidad del contrato. Los mismos que derivan de la lista de insumos determinados en el Estudio Básico de Ingeniería. En tal sentido, los participantes deberán ceñirse al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO dispuesto en los términos de referencia.

3. SE ACOGE.

SE ACLARA que, las Bases Estandar correspondiente al objeto de la presente contratación, establecen que no deben requerirse años de antigüedad del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico (siendo para el presente caso el Estudio Básico de Ingeniería). En tal sentido no corresponde exigir años de antigüedad al Equipamiento Estratégico; ello de conformidad con el PRONUNCIAMIENTO N° 302-2019/OSCE-DGR

4. SE ACOGE.

Se aclara que los términos de referencia establecen los requisitos mínimos, y los participantes podrán acreditar maquinarias y/o equipos de igual o mayor potencia y/o capacidad a lo requerido como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

- 1) El inciso A.1.B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 31)
- 2) El ítem III.2.2 y IV.1.3.B de los términos de referencia (pag. 189, 229 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - EJECUCIÓN DE OBRA

Solicitamos que para la acreditación de la Experiencia del profesional GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), estas puedan ser acreditadas con Obras Generales, de no ser aceptada nuestra solicitud solicitamos se indique la razonabilidad de dicha negativa

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Al respecto, el área usuaria, para la determinación de la experiencia para el cargo de GERENTE DE OBRA, ha considerado la incidencia de las obras a ejecutar, siendo así que para alcanzar el objeto de la presente contratación, se requiere que el citado cargo corresponda a: "Obra, en la ejecución, inspección o supervisión, en obras de vialidad", en concordancia con el requerimiento técnico mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, sírvanse precisar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, la forma de ACREDITACION se encuentra prevista en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

En relación con ello, señalar que, a través de la Opinión N° 185-2017/DTN en sus numerales 3.3 y 3.4, concluye en lo siguiente:

""Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad"".

Por lo tanto, estando a lo dispuesto en la Opinión N° 185-2017/DTN, los contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el Monto Total de la Obra y que esta fue concluida en su totalidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO: Por el monto de obra, solicitamos conformar que la entidad cuenta con presupuesto aprobado para la implementación de la Junta de Resolución de Disputas, así mismo solicitamos se proponga el centro de resolución de disputas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que el área usuaria, mediante Memorándum N° 125 y 126-2023-VIVIENDA/VMVU-PNC, ambos de fecha 13.01.2023, ha registrado la Modificación en Fase de Ejecución (Formato N° 08-A) de los proyectos con CUI 2256322 y CUI 2266697, cuyo componente "GESTIÓN DE PROYECTOS" contempla el cumplimiento de los compromisos económicos a asumir por la Entidad referente al pago de los honorarios de los miembros que conformarán la Junta de Resolución de Disputas.

Con respecto al Centro de Resolución de Disputas, se aclara que de conformidad con la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, dicho centro de administración será definido por las partes (Entidad y Contratista) durante la etapa de perfeccionamiento del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO - Certificado "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

1.- Observamos este requisito, ya que en caso de consorcio debe ser acreditado por el Consultor y Ejecutor, y es que si bien estar permitido en las bases del OSCE, facticamente la la R.M. N° 306-2022-MIMT (emitida 02.11.2022) señala tacitamente que solo han obtenido la Certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer", un total de 27 empresas entre consultoras y contratistas, de este total, solo 11 empresas ejecutoras de obra tienen este certificado por el monto del Valor Referencial y solo 07 empresas CONSULTORAS DE OBRAS encargada de la Elaboración del Expediente Técnico, en la especialidad: consultor en obras viales, puertos y afines, como mínimo en la Categoría "C", tienen dicha certificación pero solo en la Categoría "A", situación fáctica que demuestra que dicho requerimiento -si bien es permitido por OSCE- resulta restrictivo para la participación de postores y afecta el principio de libre concurrencia, por tal motivo solicitamos se elimine de las bases este requisito, en consideración al principio de eficiencia y eficacia, permitiendo ello la mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, conforme a los siguientes argumentos:

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1 ha sido publicada en la plataforma del SEACE con fecha 15/02/2023, las mismas que se encuentran adecuadas a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿.
- 2.- De acuerdo con la normativa de contratación pública, los Factores de Evaluación tienen como principal objetivo permitir al Comité de Selección comparar las ofertas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de Selección ha determinado cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, definiendo así, los Factores de Evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. Al ser el principal objetivo de los Factores de Evaluación, comparar y discriminar propuestas, no puede exigirse al Comité de Selección elaborar Factores de Evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.
- 3.- Es por ello, que la CERTIFICACIÓN como ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿, que corresponde al Factor de Evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, expedida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reconoce a las empresas que han implementado acciones concretas de promoción de la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia al interior de sus organizaciones y en sus comunidades, el cual es aplicable a las empresas dedicadas al objeto de la presente contratación.
- 4.- En razón a ello, el Factor de Evaluación - C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO del Capítulo IV de las Bases, no tiene carácter obligatorio, sino que sólo se constituye de carácter facultativo (certificación); por lo que, no se ha requerido como documento de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dicha certificación, que son de acogimiento voluntario para la asignación de puntajes; motivo por el cual, NO SE ELIMINARÁ y/o EXCLUIRÁ el presente Factor de Evaluación como solicita el participante, consecuentemente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TÉCNICO: 1.- Solicitamos nos precisen, si otorgada la buena pro, el adjudicatario elabora el expediente técnico, pero el presupuesto de obra del expediente Técnico supera el monto de Obra la oferta del adjudicatario, la entidad indicará que porción del total de obra se ejecutará por el monto ofertado, y la diferencia del monto del presupuesto aprobado se aprobara como adicional de obra ó la Entidad solo indicará que partidas se ejecutaran del presupuesto aprobado del Expediente Técnico, sírvanse precisar.

2.- La especificaciones técnicas, indican el empleo de cemento tipo II, pero este cemento ya no es empleado, siendo reemplazado por Cemento similar MS, o HS, por tanto solicitamos para evaluar costos que dichos cementos serán equivalentes y podrán ser utilizados en el concreto de ejecución de obra.

3. En la partida de resane de sardineles, indica la aplicación de mortero o pastas de cemento, al respecto solicitamos se precise si se podrá emplear productos epoxicos que garanticen reparaciones duraderas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SE ACLARA que, el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. Aunado a ello, el numeral 222.1 del Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partida nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. En esa medida, corresponderá gestionar durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico, la inclusión de los conceptos que se estimen necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, según lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2 y 3. SE ACLARA que, el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. En esa medida es responsabilidad del Contratista considerar los insumos que ofresca el mercado actual, debiendo para ello, sustentar los cambios que se requieran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO: Debido a que el sistema de contratación es llave en mano, solicitamos confirmar que solo habrá una sola Supervisión de obra y que no habrá una Supervisión y Control de obra por parte de la EPS ó Municipalidad de Olmos u otro, en lo concerniente al componente de saneamiento (agua, alcantarillado y planta de tratamiento), sírvanse precisar al respecto.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara, que la Entidad viene gestionando la convocatoria para la supervisión del contrato de obra, el cual se encargará de supervisar el expediente técnico, ejecución de obra y la operación asistida; por lo tanto, no habrá una Supervisión y Control de obra por parte de la EPS ó Municipalidad de Olmos u otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TÉCNICO: Confirmar que la Ejecución de Obras se puede realizar paralelamente y no será necesario ejecutar primero las partidas de Saneamiento y esperar que estas estén aprobada por supervisión no contratada por la entidad (EPS saneamiento) para posteriormente ejecutar las partidas de vialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que es responsabilidad del Contratista, establecer un adecuado planeamiento y una adecuada planificación para la correcta ejecución de las obras, teniendo en consideración la culminación de las mismas en los plazos de ejecución estipulados en los términos de referencia.

Con respecto a la supervisión se aclara que la Entidad viene gestionando la convocatoria para la supervisión del contrato de obra, el cual se encargará de supervisar el expediente técnico, ejecución de obra y la operación asistida; por lo tanto, no habrá una Supervisión y Control de obra por parte de la EPS ó Municipalidad de Olmos u otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TÉCNICO: Solicitamos precisar cual es la Entidad competente es la encargada de ver todo lo relacionado a la aprobación del proyecto y ejecución de obra para el componente de Semaforización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades, mediante acto resolutivo, aprobará el expediente técnico de cada proyecto (Saneamiento y Vialidad), entre otros, comprende el componente "Semaforización", previa conformidad de la supervisión. Sin perjuicio de ello, el Contratista es responsable de los errores y/o omisiones que se puedan identificar durante la ejecución de las obras, cuya ejecución y/o corrección no implicará mayores costos a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

ANEXO 06: Confirmar que no es necesario colocar los porcentajes de los gastos generales y utilidad en el Anexo N° 06 de la oferta del postor.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por los siguientes argumentos:

1.- El cuestionamiento formulado por el participante tiene alcance de una consulta, dado que no se ha vulnerado norma alguna que afecte la libre participación de los postores; por lo tanto, el Comité de Selección procederá con aclarar el citado cuestionamiento.

2.- Como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente: "Importante:

El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

En atención a ello, cabe señalar que, el lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, NO contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gastos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes; sin perjuicio de ello, los postores podrían - facultativamente- incluir el porcentaje de dichos gastos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

ANEXO 03: El anexo 03 no esta de acuerdo a las bases estándar del OSCE, y dado que una de las prestaciones es la elaboración del expediente técnico, como puede declararse el cumplimiento del expediente técnico, si este todavía no es elaborado, por tanto dicho anexo debe ser eliminado o reformulado

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, conforme a los siguientes argumentos:

1.- Las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1 ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿, vigentes a partir del 28 de octubre de 2022, entre otros, se encuentra incorporado el ANEXO N° 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

2.- De lo previamente esbozado, se colige que, las Bases Estándard contempla la denominación y/o título del ANEXO N° 3 como ""DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO""; por lo que, el Comité de Selección NO tiene esa facultad de modificar la denominación y/o título en cuestión al encontrarse normado, pese a que en el contenido del mismo, se precisa que: ""(...) postor que suscribe ofrece la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS: ""INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA (CUI 2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (CUI 2256322), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS - LAMBAYEQUE¿, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento""; por lo que, a través de la presente Declaración Jurada, entre otros, el postor OFERECE la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

3.- Por lo tanto, no se acoge la observación, dado que no se estaría vulnerando norma alguna."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:04:00

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

MEMORIA DESCRIPTIVA: sobre "La certificación Ambiental aprobada mediante la Resolución Directoral No 1139 ¿ 2016 ¿VIVIENDA /VMCS-DGAA de fecha 07 octubre de 2016 el cual aprobó el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) para las obras presentado por el Programa Nuestras Ciudades- MVCS, precisando que esta resolución alcanza a las obras de: ¿Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana¿ por tanto dichas obras están sujetas a los alcances, compromisos y responsabilidades descritas en la resolución en mención", observamos que dicha resolución a la fecha ya no esta vigente por tanto la entidad debe gestionar nueva certificación, o en su defecto con el nuevo expediente técnico elaborar y aprobar un ITS con los alcances de la resolución y las adecuaciones de saneamiento y vialidad requeridos en el presente proceso, sírvanse especificar y de corresponder presupuestar dichos alcances en el expediente técnico y obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II.4.2 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto la Certificación Ambiental aprobada con R.D N° 1139 - 2'016-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 07.10.2016 que resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado de las obras "Habilitación para la creación de la Nueva Ciudad de Olmos", en su Artículo 4 °, señala que la Certificación Otorgada perderá vigencia SI dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión el Titular no inicia las obras, NOTESE el condicional, por tanto no aplica para el presente caso, dado que la ejecución de las obras se iniciaron en el año 2017; siendo concordante con el Artículo 57°.- Inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental del D.S N° 019- 2009-MINAM, "Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental " y al Art. 28. del Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculado a actividades de Vivienda, Urbanismo, construcción y Saneamiento, en consecuencia, la certificación en cuestión se encuentra vigente..

SE ACLARA, que según D.S N° 019- 2009-MINAM, en su Artículo 30.- señala que la Actualización del Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran,(...); resaltando entonces que NO se preve adicionar componentes nuevos y/o modificar el proyecto en cuanto a su objetivo, alcances, áreas y componentes que forman parte de la evaluación del EIAsd aprobado; sin perjuicio a ello el detalle de las partidas de mejora, puesta a punto y puesta en marcha que se desprendan del Expediente Técnico del saldo de obra elaborado por el Contratista deberán ser presentadas mediante un informe técnico a la Entidad previo a la ejecución de saldo de obra; es decir las acciones y/o partidas a ejecutar en el saldo de obra serán comunicadas al Titular del proyecto mediante informe técnico quien se encargara de derivarlo a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) en atención a las obligaciones y compromisos asumidos en la Certificación Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	17:04:00

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Observamos que en el listado de insumos se aprecias que el insumo: AGUA, INCLUYE TRANSPORTE A PIE DE OBRA (CAMIÓN CISTERNA Y MOTOBOMBA) esta presupuestado a S/ 8.00 el m3, y el insumo AGUA (COSTO PROVENIENTE DE CONCESIONARIA H2 OLMOS) a S/0.40 el m3, y luego el insumo AGUA a S/ 3.40 por m3 y por UND, una diversidad de partidas, unidades y precios, que no guardan relación y generan confusión en la elaboración de los costos, por tal motivo solicitamos unificar partidas con costos diferenciados de abastecimiento de agua, transporte y riego, especificando una sola unidad (m3) y un solo precio para cada situación, ya que se estaría subvaluando dicho insumo y afecta el presupuesto de obra, por tanto sírvanse corregir e incrementar dicho presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II.4.2 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que el costo referencial de agua proveniente de la Empresa H2 Olmos es de S/ 0.40 el m3 y el costo de S/ 8.00 el m3 corresponde al costo del agua más el costo de transporte con camión cisterna, ello referido a los componentes del proyecto de Saneamiento. No obstante el costo de S/ 3.40 el m3 corresponde a actividades de riego con cisterna y resane de sardineles, componentes que forman parte del proyecto de Vialidad Urbana.

Asímismo, se aclara que el valor referencial de la obra es el resultado de un Estudio Básico de Ingeniería, cuya definición según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es un documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; cuya ingeniería de detalle es desarrollada durante la etapa de diseño. Aunado a ello, el numeral 222.1 del Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metros o partida nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. En esa medida, corresponderá gestionar durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico, la inclusión de los conceptos que se estimen necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, según lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que no existen interferencias, tales como postes, casas y chacras, en donde se realizaran las obras, impidiendo su respectivo avance.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el proyecto para la "Habilitacion para la Creacion de la Nueva Ciudad de Olmos" se ejecuta en una zona libre de interferencia, razón por el cual la estructura de costos del expediente técnico no ha considera una partida referido a este concepto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar sobre si ya se ha negociado con la población las áreas de explanación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el área donde se ejecutarán los trabajos cuenta con los permisos de disponibilidad y cuentan con la autorización para el inicio de los trabajos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

De acuerdo a los otros factores de evaluación, solicitamos excluir como FACTOR DE EVALUACIÓN la presentación de la certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" con un máximo de 2 puntos, debiendo acreditarse por ambos integrantes en caso de consorcio; debido a que no existe pluralidad de postores que cuenten con la certificación, por lo que restringe la libre competencia de empresas con experiencia en el rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, conforme a los siguientes argumentos:

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1 ha sido publicada en la plataforma del SEACE con fecha 15/02/2023, las mismas que se encuentran adecuadas a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿.
- 2.- De acuerdo con la normativa de contratación pública, los Factores de Evaluación tienen como principal objetivo permitir al Comité de Selección comparar las ofertas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de Selección ha determinado cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, definiendo así, los Factores de Evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. Al ser el principal objetivo de los Factores de Evaluación, comparar y discriminar propuestas, no puede exigirse al Comité de Selección elaborar Factores de Evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.
- 3.- Es por ello, que la CERTIFICACIÓN como ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿, que corresponde al Factor de Evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, expedida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reconoce a las empresas que han implementado acciones concretas de promoción de la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia al interior de sus organizaciones y en sus comunidades, el cual es aplicable a las empresas dedicadas al objeto de la presente contratación.
- 4.- En razón a ello, el Factor de Evaluación - C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO del Capítulo IV de las Bases, no tiene carácter obligatorio, sino que sólo se constituye de carácter facultativo (certificación); por lo que, no se ha requerido como documento de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dicha certificación, que son de acogimiento voluntario para la asignación de puntajes; motivo por el cual, NO SE ELIMINARÁ y/o EXCLUIRÁ el presente Factor de Evaluación como solicita el participante, consecuentemente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604353093	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.	Hora de envío :	19:24:12

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REQUIERA COMO FACTOR DE EVALUACION EN EL LITERAL C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO EL CUAL DE CUMPLIR EN PRESENTAR CON DICHO DOCUMENTO OTORGARA UN PUNTAJE DE 2 PUNTOS.

AHORA BIEN, CABE INFORMAR A LA ENTIDAD QUE DICHO CERTIFICADO ES OTORGADO POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) CADA DOS AÑOS, Y LOS QUE CUENTAN EN LA ACTUALIDAD SON POCAS LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EL CUAL RESULTARIA MUY RESTRICTIVO Y LIMITATIVO Y ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TRANSPARENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA), MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO FACTOR Y QUE EL PUNTAJE SE REDISTRIBUYA A LOS DEMAS FACTORES DE EVALUACION O AL FACTOR DE EVALUACION: PRECIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE, OPINIONES OSCE Y BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, conforme a los siguientes argumentos:

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1 ha sido publicada en la plataforma del SEACE con fecha 15/02/2023, las mismas que se encuentran adecuadas a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿.
- 2.- De acuerdo con la normativa de contratación pública, los Factores de Evaluación tienen como principal objetivo permitir al Comité de Selección comparar las ofertas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de Selección ha determinado cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, definiendo así, los Factores de Evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. Al ser el principal objetivo de los Factores de Evaluación, comparar y discriminar propuestas, no puede exigirse al Comité de Selección elaborar Factores de Evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.
- 3.- Es por ello, que la CERTIFICACIÓN como ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿, que corresponde al Factor de Evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, expedida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reconoce a las empresas que han implementado acciones concretas de promoción de la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia al interior de sus organizaciones y en sus comunidades, el cual es aplicable a las empresas dedicadas al objeto de la presente contratación.
- 4.- En razón a ello, el Factor de Evaluación - C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO del Capítulo IV de las Bases, no tiene carácter obligatorio, sino que sólo se constituye de carácter facultativo (certificación); por lo que, no se ha requerido como documento de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dicha certificación, que son de acogimiento voluntario para la asignación de puntajes; motivo por el cual, NO SE ELIMINARÁ y/o EXCLUIRÁ el presente Factor de Evaluación como solicita el participante, consecuentemente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604353093	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.	Hora de envío :	19:24:12

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se consulta si en el anexo 6 se debe de indicar la fecha del presupuesto del proyecto, sirvase confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.211 Literal: g **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que, las Bases Estándares aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para la presente Licitación Pública, NO establece y/o contempla la obligatoriedad de consignar la fecha del presupuesto en el ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, de consignarse dicha información, no será materia de descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604353093	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.	Hora de envío :	19:24:12

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

servase confirmar si en el anexo del precio de la oferta debera indicarse los porcentajes de los gastos generales, según el presupuesto del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.21.1 **Literal:** g **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances:

1.- Como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota ""IMPORTANTE"", que establece lo siguiente: ""Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL"".

2.- En atención a ello, cabe señalar que, el lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, NO contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gastos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes; sin perjuicio de ello, los postores podrían - facultativamente- incluir el porcentaje de dichos gastos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604353093	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.	Hora de envío :	19:24:12

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si del presupuesto a presentar se deberá presentar presupuestos independientes por componentes o será un único presupuesto según formato de las bases - Anexo 6, favor confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. La información que se debe adjuntar al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, son los siguientes:
A.- En relación al Precio de la Oferta para la "Elaboración del Expediente Técnico", se debe adjuntar: (i) Presupuesto Desagregado para la "Elaboración del Expediente Técnico".

B.- En relación al Precio de la Oferta para la "Ejecución de la Obra", se debe adjuntar el Desagregado de Partidas que sustenta su oferta; en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE" descrita en dicho anexo, que prescribe lo siguiente:
"Importante: El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".
En atención a ello, presentar el Desagregado de las Partidas que sustenta el Precio de la Oferta para la "Ejecución de la Obra", considerando Presupuestos Independientes.

En la parte final del desagregado, DETALLAR lo siguiente:

I.- PRESUPUESTO EBI - SANEAMIENTO URBANO

- 1.- Total Costo Directo (A)
- 2.- Gastos Generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variablesTotal gastos generales (B)
- 3.- Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
- 4.- I.G.V.
- 5.- Monto total de la oferta

II.- PRESUPUESTO EBI - VIABILIDAD URBANA

- 1.- Total Costo Directo (A)
- 2.- Gastos Generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variablesTotal gastos generales (B)
- 3.- Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
- 4.- I.G.V.
- 5.- Monto total de la oferta

Por consiguiente, será un pie de presupuesto por cada Componentes del Presupuesto de Obra.

C.- En relación al Precio de la Oferta para la "Operación Asistida", se debe adjuntar: el (i) Presupuesto Desagregado para la "Operación Asistida", según el Anexo N° 4 del presupuesto referencial.

Por lo tanto, el DESAGREGADO DE LOS GASTOS GENERALES de la "Elaboración del Expediente Técnico", "Ejecución de Obra" y "Operación Asistida", será presentada con ocasión del perfeccionamiento del contrato, cuya precisión se realizará en el literal p), numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases y en el Anexo N° 6

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Específico

2.2.1.1

g

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

durante la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal p), numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases.

ANEXO N° 6

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604353093	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.	Hora de envío :	19:24:12

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

se consulta si se presentara el detalle del presupuesto Covid, favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que la normativa DS 130-2022-PCM (27.10.2022) oficializa el fin del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID 19; razon por el cual, la presente convocatoria no contempla los costos referidos al COVID-19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Observamos que se este requiriendo un monto facturado acumulado equivalente a S/60,000,000.00 lo cual no se condice con las bases estándar que limitan este requerimiento a una vez el valor referencial por lo que solicitamos su corrección a que se requiera 0.90 veces el valor referencial en aras de promover mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EN FORMA PARCIAL.

En virtud a los lineamientos establecidos en las Bases Estandar objeto de la presente contratación, los participantes deberán acreditar, como experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente S/ 50,000,000.00; monto que se enmarca dentro del número de veces que se establece en las Bases Estándares.

En consecuencia, con ocasión de la integración de bases se actualizará el Requisito de Calificación del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

1) El inciso B del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases (pag. 37)

2) El ítem IV.2 de los términos de referencia (pag. 229 de las Bases)

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Observamos que la determinación del presupuesto del componente PISTAS Y VEREDAS se determinó con fecha 05/12/2022; sin embargo, de acuerdo con las bases, indica que el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2022 por lo que solicitamos las correcciones respectivas.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que la exportación (impresión) del presupuesto del proyecto de Vialidad Urbana esta referenciado al 05.12.2022, sin embargo, los insumos han sido cotizados en el mes de noviembre del 2022. En ese sentido, se establece que los precios del presupuesto referencial corresponde al mes de noviembre del 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20383676411

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 20:19:29

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Observamos que el sistema de contratación considerado para el presente licitación respecto a la Ejecución de Obra, la cual es pistas y veredas y saneamiento, es a SUMA ALZADA, dicho sistema es deficiente en relación a que las partidas consideradas están relacionadas a una mixtura de procedimientos constructivos, que abarca estructuras y arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, veredas y pavimentación, como es sabido el art. 35 especifica claramente que se debe utilizar dicho sistema cuando las cantidades y magnitudes y calidades este definidas en los planos en caso de obras, de esta forma podemos apreciar que en el presupuesto adjunto y los planos, no se puede verificar los metrados reales finales. Aunado a ello, la OPINIÓN N° 115-2019/DTN indica lo siguiente:

"En relación con el sistema de contratación a suma alzada, el numeral 1) del artículo en mención dispone que dicho sistema resulta aplicable cuando ¿(¿) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.¿

De ese modo, se aprecia que una Entidad solo puede contratar ¿ya sea bienes, servicios u obras¿ bajo el sistema de contratación a suma alzada, cuando es posible determinar con exactitud la magnitud, calidad y cantidad de la prestación; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación.

Precisando este punto, el último párrafo del referido numeral dispone que ¿No puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales.¿, ya que en estos casos, la naturaleza misma de la prestación, no permite determinar con exactitud su magnitud, calidad y cantidad, debiéndose aplicar para tales casos el sistema a precios unitarios."

Por tanto es necesario que la entidad debe modificar el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS para el componente de Ejecución de Obra"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, se tiene a bien manifestar que el área usuaria, en función a sus atribuciones, identificó la necesidad de convocar un procedimiento de selección, mediante el cual los postores oferten en conjunto la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la operació asistida; siendo que para ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 36 establece la Modalidad de Contratación denominada "Llave en Mano". Aunado a ello, el área usuaria con el objetivo de disminuir los riesgos asociados a la variación del presupuesto referencial de obra, elaboró el Estudio Básico de Ingeniería, lo cual permite proceder con una convocatoria bajo la modalidad de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, establecido en Capitulo III del Título VIII del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En esa medida corresponde implementar el sistema de contratación "A SUMA ALZADA", toda vez que el Estudio Básico de Ingeniería, permite a los participantes, identificar las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación con precisiión, los cuales se encuentran definidos en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto referencial de obra de manara correcta.

Por lo que, no será factible cambiar el sistema de contratación a precios unitarios como sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo considerado como obras similares para el personal clave, solicitamos que la experiencia del postor en la especialidad se considere también las obras de saneamiento; es decir, se incluya lo siguiente: Obras de Saneamiento: Obras de infraestructura de saneamiento en general con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

De esta manera se fomentaría la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el área usuaria, para la determinación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ha considerado los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (ejecución de obras), razón por el cual únicamente corresponde exigir la acreditación de la experiencia en ejecución de obras.

No obstante, pese a que el objeto de la presente contratación corresponde a la ejecución de dos (2) obras, corresponde exigir la acreditación de la experiencia en la ejecución de la obra de mayor incidencia; siendo que para el presente caso corresponde exigir la acreditación de la experiencia en obras de viabilidad urbana por cuanto este representa más del 85% del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Observamos que para el inicio de arbitraje se este direccionando solo a tres instituciones arbitrales en la proforma del contrato, por lo que solicitamos se suprima el referido párrafo de la cláusula vigésima de lo contrario se estaría vulnerando el principio de equidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por los siguientes argumentos:

1.- En atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 020-2020, "Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje", y estando a lo informado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de órgano competente, el Comité de Selección ha incorporado en la CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS de la Proforma de Contrato, entre otros, el siguiente tenor: "(...) El arbitraje podrá ser iniciado, INDISTINTAMENTE, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ".

2.- La condición previamente descrita en la Proforma de Contrato, NO trasgrede y/o vulnera norma alguna; por cuanto, dicho Convenio Arbitral puede ser iniciado INDISTINTAMENTE ante cualquiera de las 03 instituciones arbitrales acreditadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por parte de la Entidad o el contratista.

3.- Por lo tanto, no se suprimirá el referido párrafo de la Cláusula Vigésima de la Proforma de Contrato, consecuentemente, no se acoge la observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc.,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances:

1.- El artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: ""Los postores y/o contratistas presentan como garantías, CARTAS FIANZAS O POLIZAS DE CAUCION emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior; siendo que, para el presente procedimiento de selección corresponde de su presentación de CARTA FIANZA.

2.- Bajo los alcances de la norma antes descrita, se colige que, se aceptará como garantía Carta Fianza que cumpla con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento; precisando que dicha garantía es aplicable para el Adelanto Directo previsto en el numeral 2.5.1 ""ADELANTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"" y para el Perfeccionamiento del Contrato, cuya precisión se efectuará en la Integración de Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el área donde se ejecutarán los trabajos cuenta con los permisos de disponibilidad y cuentan con la autorización para el inicio de los trabajos.

El documento que acredita la disponibilidad física del terreno, será otorgada al postor adjudicado luego de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun cuando exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes de acuerdo al artículo 149.2 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, la Entidad procederá conforme a los Artículo 149 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; donde se especifica que: 1) la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (en el caso de ejecución de obras), se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final; y, 2) No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendiente de resolver, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

solicitamos confirmar el horario de atención para recepción de documentos en mesa de partes de la entidad, además precisar si esta es física y/o virtual

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el horario de MESA DE PARTES FÍSICA es de lunes a viernes (no incluye feriados) de 08:30 horas hasta las 16:30 horas, mientras que el horario de atención de MESA DE PARTES VIRTUAL es de lunes a domingo las 24 horas del día. No obstante es importante manifestar que en el marco de la Ley N° 31465, que se encuentra vigente desde el 05 de mayo del 2022; los documentos ingresados entre 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados dentro del mismo día hábil; siendo que los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente.

Con respecto, a la presentación física o virtual de los documento, se aclara que el contratista deberá regirse a la establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Confirmar que no se exigirá que la vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas en concordancia con lo que se concluye en la Resolución N°00391-2022-TCE-S1 en su página 29 así como las bases estándar vigentes.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, indicando que, las Bases del presente procedimiento de selección NO exige que el ""Certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto"", previsto en el literal b) del numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas.

En razón a ello, se confirma que NO se exigirá que la vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en el cálculo de la liquidación de obra se reconocerán los factores de liquidación F y V toda vez que exista una variación en el jornal de la mano de obra y se publiquen dichos factores mediante resolución jefatural del INEI para ser aplicadas a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un factor de liquidación anterior.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA. Siendo que F es el Factor de liquidacion para el calculo de la Compensacion por tiempo de servicio y que V es el Factor de Liquidación para el cálculo de la Compensación Vacacional de los trabajadores de Construcción Civil, cuya aplicacion es exclusiva para valorizaciones pagadas y no afectadas por los factores F y V, anteriores (Factores F y V segun publicacion del INEI para el area geografica que corresponda). Al respecto, dichos factores F y V ya estan reconocidos al momento de hacerse efectivo la valorizacion, por ello se considera consentido, siendo que una valorizacion es un pago a cuenta cuya razon es cumplir con el principio de equidad que busca guardar una razonable relacion de equivalencia y proporcionalidad entre las partes, aplicando la formulas de reajuste consideradas en el articulo 38.3 del Reglamento. Ahora bien, el calculo de la liquidacion de obra, se realizan considerando los reajustes conforme lo descrito en los artículos 38 y 195 del Reglamento. Ahora, si los montos por reajustes (a cuenta o definitivos) no hubiesen sido calculados de acuerdo con la forma y oportunidad en que señalan los referidos dispositivos reglamentarios, estos, una vez calculados, podrán ser considerados hasta en la liquidación final del contrato sin reconocimiento de intereses. Finalmente, la liquidacion de las prestaciones se realizaran conforme lo descrito en lo items II.13, III.13 y III.14 de los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que, la falta de legalización de firmas en el ANEXO Nº 5 - PROMESA DE CONSORCIO es subsanable, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el equipamiento estratégico podrá ser superior al requerido en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los términos de referencia establecen los requisito mínimos, y los participantes podrán acreditar maquinarias y/o equipos de igual o mayor potencia y/o capacidad a lo requerido como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, precisando que, los documentos mediante los cuales se acredita el Requisito de Calificación referidos a la capacidad técnica y profesional, previstos en el literal A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO; A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; y A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2, Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, señalando que, de conformidad con el literal o), numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA, se debe presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato por parte del postor adjudicado, y NO forma parte del contenido de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. La información que se debe adjuntar al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, son los siguientes:
A.- En relación al Precio de la Oferta para la "Elaboración del Expediente Técnico", se debe adjuntar: (i) Presupuesto Desagregado para la "Elaboración del Expediente Técnico".

B.- En relación al Precio de la Oferta para la "Ejecución de la Obra", se debe adjuntar el Desagregado de Partidas que sustenta su oferta; en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE" descrita en dicho anexo, que prescribe lo siguiente:
"Importante: El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".
En atención a ello, presentar el Desagregado de las Partidas que sustenta el Precio de la Oferta para la "Ejecución de la Obra", considerando Presupuestos Independientes.

En la parte final del desagregado, DETALLAR lo siguiente:

I.- PRESUPUESTO EBI - SANEAMIENTO URBANO

- 1.- Total Costo Directo (A)
- 2.- Gastos Generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variablesTotal gastos generales (B)
- 3.- Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
- 4.- I.G.V.
- 5.- Monto total de la oferta

II.- PRESUPUESTO EBI - VIALIDAD URBANA

- 1.- Total Costo Directo (A)
- 2.- Gastos Generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variablesTotal gastos generales (B)
- 3.- Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
- 4.- I.G.V.
- 5.- Monto total de la oferta

Por consiguiente, será un pie de presupuesto por cada Componentes del Presupuesto de Obra.

C.- En relación al Precio de la Oferta para la "Operación Asistida", se debe adjuntar: el (i) Presupuesto Desagregado para la "Operación Asistida", según el Anexo N° 4 del presupuesto referencial.

Por lo tanto, el DESAGREGADO DE LOS GASTOS GENERALES de la "Elaboración del Expediente Técnico",

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Específico 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Ejecución de Obra" y "Operación Asistida", será presentada con ocasión del perfeccionamiento del contrato, cuya precisión se realizará en el literal p), numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases y en el Anexo N° 6 durante la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal p), numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases.
ANEXO N° 6

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances:

1.- Como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota ""IMPORTANTE"", que establece lo siguiente: ""Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL"".

2.- En atención a ello, cabe señalar que, el lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, NO contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gastos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes; sin perjuicio de ello, los postores podrían - facultativamente- incluir el porcentaje de dichos gastos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el Contratista es responsable de realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones durante la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el ítem I.24 de los términos de referencia (pag. 92 de las Bases), y de concordancia con el numeral 146.2 del Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde estipula que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección, se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

'Sírvese a confirmar que se podrá adjuntar, en la oferta, documentación complementaria emitida por la Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación respecto al Factor de Evaluación B. Sostenibilidad Ambiental y Social, tal como lo establece las bases estandar en su página 33.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, precisando que, a través del pie de página del Factor de Evaluación B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, las Bases del procedimiento de selección contempla el siguiente lineamiento: ""El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación"".

En virtud de lo previamente descrito, se confirma que el postor podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el ALCANCE DE SU CERTIFICACIÓN, tal como fuera citada en el párrafo precedente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

servase confirmar, si se podrá acreditar obras similares cuya denominación sea diferente a lo establecido en las bases, teniendo en consideración que el OSCE en diferentes jurisprudencias determina SEGUN LA OPINIÓN N°030-2019 el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de "obra" del Reglamento en su Anexo N° 1 DEFINICIONES.

De lo expuesto, se desprende que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución aún cuando no se encuentren comprendidos en la definición de "obra"- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra" del Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento. Por tanto es necesario que el comité revise en forma integral la propuesta, a pesar de que el nombre no este dentro de los términos del Anexo de definiciones

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, conforme a los siguientes alcances:

1.- A través de la Opinión N° 030-2019/DTN del OSCE, precisa que, para que el objeto de la prestación pueda ser calificada como obra, debe reunir las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ""obra"" del anexo unico del Reglamento.

2.- En atención a ello, si se podrá acreditar obras similares cuya denominación sea diferente a lo establecido en las bases, siempre y cuando reunan las condiciones antes descritas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Confirmar : En caso de presentar contrato+acta de recepción para sustentar la experiencia del postor, el monto válido sera el monto de contrato, dado que no existe liquidación vigente o la liquidación está en trámite

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, la forma de ACREDITACION se encuentra prevista en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

En relación con ello, señalar que, a través de la Opinión N° 185-2017/DTN en sus numerales 3.3 y 3.4, concluye en lo siguiente:

""Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad"".

Por lo tanto, estando a lo dispuesto en la Opinión N° 185-2017/DTN, los contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el Monto Total de la Obra y que esta fue concluida en su totalidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

La entidad ha considerado un porcentaje de 10.00% y 8.00% para gastos generales del presupuesto de saneamiento y pistas, respectivamente, y 8.00% para utilidad. En ese sentido, solicitamos a la entidad aclare si dichos montos son referenciales o deberá mantenerse la relación porcentual al momento de elaborar nuestras ofertas. A su vez, solicito se precise si los montos correspondientes a los gastos generales y utilidad deberán guardar y/o respetar algún límite superior y/o inferior.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el porcentaje de los gastos generales vertidos en cada presupuesto es referencial (Saneamiento y Vialidad) y se justifican en una estructura de costos; a los cuales los participantes deberán ceñirse, cuyo detalle deberá ser presentado en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Asimismo SE ACLARA que el porcentaje de utilidad vertidos en cada presupuesto (Saneamiento y Vialidad) son referenciales, quedando a criterio de cada participante la determinación de dicho valor.

Finalmente SE ACLARA que el Reglamento de la Ley de Contrataciones no ha contemplado límites superiores o inferiores para los montos resultantes de los gastos generales y utilidad a contemplar en un presupuesto de obra. No obstante, es importante manifestar que el numeral 28.2 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad rechazará las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del Valor Referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, de acuerdo a los siguientes alcances:

1.- El numeral 28.2 del artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225, prescribe que: ""Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal"".

2.- La normatividad vigente en materia de contrataciones no limita o restringe para reducir sus ofertas en los subtotales o precio unitarios; dado que dicha situación aplica al Valor Referencial total, previsto en el numeral 1.3, Capítulo I de la Sección Específica de las Bases.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, bajo los siguientes alcances:

El lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, NO contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gastos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes; sin perjuicio de ello, los postores podrían - facultativamente- incluir el porcentaje de dichos gastos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN N° 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es noviembre de 2022 como indica las bases o 31/11/2022 como indica el presupuesto de saneamiento o 05/12/2022 como indica el presupuesto de pistas y veredas?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que, las Bases Estándares aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para la presente Licitación Pública, NO establece y/o contempla la obligatoriedad de consignar la fecha del presupuesto en el ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, de consignarse dicha información, no será materia de descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, de conformidad con el numeral 2.2.1.1, Capítuo II de la Sección Específica de las Bases, se ha previsto la presentación de los ""Documentos para la admisión de la oferta"", entre otros, se ha considerado los diversos ANEXOS de las Bases Estándares aplicables para el presnte procedimiento de selección.

Por lo tanto, la información a presentar en el contenido de las ofertas, entre otros, deben corresponder a la información de cada anexo de las Bases del presente procedimiento de selección, de ser el caso y cuando corresponda, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación de la oferta en función a lo prescrito en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el Anexo 2, en caso de consorcios, esta declaración jurada puede ser presentada por cada consorciado o si solamente lo deberá presentar el representante común.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, en la NOTA ""IMPORTANTE"" del Anexo N° 2 - DECLARACIÓN JURADA - (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), prescribe lo siguiente: ""En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio"".

Estando a ello, el Anexo N° 2 puede ser presentado por cada integrante del consorcio o por el representante común del consorcio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el proyecto cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos(CIRA)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el proyecto cuenta con el CIRA aprobado en la etapa de factibilidad de las obras con documento "CIRA 2014 - N° 003" - Area de Nueva Ciudad de Olmos. Asimismo previo a la ejecución de las obras se obtuvo el CIRA para las areas auxiliares mediante documento "CIRA N° 50 - 2017/MC" - Saneamiento y Areas Auxiliares. Dicho documento, será otorgado al postor adjudicado luego de la suscripción del contrato.

Sin embargo, considerando que realizará movimiento de tierras se deberá realizar un Plan de Monitoreo Arqueológico sobre la infraestructura existente, debiendo ser gestionado ante la Entidad correspondiente por el Arqueologo responsable que conforme el Equipo técnico del Contratista, previo a la ejecución del saldo de obra y de acuerdo a la partida "Plan de Monitoreo Arqueológico de Infraestructura Existente" contenido en el Estudio Básico de Ingeniería (EBI)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si no es motivo de no admisión ofertar un porcentaje de utilidad diferente para cada uno de los componentes EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE LA OBRA (SANEAMIENTO y PISTAS Y VEREDAS) Y OPERACION ASISTIDA DE LA OBRA o si dicho porcentaje de utilidad debe ser consignado de manera uniforme en los componentes mencionados.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, a través del numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases se ha precisado los ""Documentos para la admisión de la oferta"", concordante con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En relación al PORCENTAJE DE UTILIDAD para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Operación Asistida en consulta, indicar que, la normativa de contrataciones del Estado NO ha establecido un porcentaje para la UTILIDAD a efectos de que los postores estructuren sus ofertas; por lo que, estos son libres de elaborar su oferta económica y proponer los porcentajes y/o montos que consideren convenientes, sin restricción alguna para dicho componente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Observamos que en el Anexo 6, cálculo del valor referencial en el expediente técnico y entre otros cálculos se está considerando la moneda NUEVOS SOLES (S/.) por lo que solicitamos se corrija a SOLES (S/). En todo caso, sírvase a confirmar que se tomará en cuenta de manera indistinta NUEVOS SOLES (S/.) y SOLES (S/)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Al respecto, se aclara que el Anexo N° 6 de Bases (pag. 69) es un formato a través del cual los participantes ofertarán el costos de cada componente, el cual considera la moneda Soles (S/). No obstante, pese a que el presupuesto referencial de los Estudios Básicos de Ingeniería ha compenplado la moneda Nuevo Soles (S/.), los participantes deberán ceñirse a la moneda que establece del Formato N° 6 de las Bases; máxime que el presupuesto de obra será aquel resultante de la elaboración y aprobación del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que no será motivo de descalificación la no presentación de adendas y/o resoluciones toda vez que en el contrato se hayan aprobado adicionales, ampliaciones de plazo, deductivos, etc. ya que de lo contrario se estaría vulnerando el principio de transparencia ya que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se ha determinado lo siguiente: "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta señalando que, la forma de ACREDITACION se encuentra prevista en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

En relación con ello, señalar que, a través de la Opinión N° 185-2017/DTN en sus numerales 3.3 y 3.4, concluye en lo siguiente:

""Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitadamente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitadamente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad"".

Por lo tanto, estando a lo dispuesto en la Opinión N° 185-2017/DTN, los contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitadamente el Monto Total de la Obra y que esta fue concluida en su totalidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Sírvase a indicar la ubicación de los botadores autorizados ya que de la revisión realizada no ubicamos dicha información.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que se tiene previsto como botadero de material excedente al area auxiliar autorizada de "Tierras Nuevas 2" el cual fue aprobado mediante Instrumento Técnico Sustentatorio (ITS) con Memorandum N° 336 - 2017-VIVIENDA/VMCS/DGAA y autorización del INGEMMET mediante Oficio N° 539 -2018 INGEMMET/DC, dicha área fue autorizada como Cantera y DME, el cual considera explotar la cantera y rellenarlo con material excedente (arena) proveniente de la Nueva Ciudad, resaltando que no se puede disponer material distinto al aprobado; la Cantera fue explotada en su momento pero no se realizo el relleno y/o cierre con el material excedente propuesto, es decir existen hondonadas consideradas como DME a utilizar en el saldo de obra. Ubicación: Progresiva 32+00 lado Izquierdo de la Via Ramal Norte con un area de 59,9753 ha. Dichos documentos, serán otorgados al postor adjudicado luego de la suscripción del contrato.

De ser el caso que el Contratista considere adicionar botaderos para residuos solidos y/o residuos de construcción deberá ser gestionado a su cuenta y costo; de otro lado los residuos solidos peligros, no peligrosos y líquidos deberán ser maneados con una EPS (Empresas Prestadoras de Servicio) hasta su disposición final en concordancia a las partidas de Impacto Ambiental consideradas en el Estudio Básico de Ingeniería (EBI).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:19:29

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

'Solicitamos confirmar que para el presente proceso de selección, que es a suma alzada, el comité procederá a corregir errores aritméticos de acuerdo con la página 9 de las bases en su numeral 1.11, Resolución N° 2060-2019-TCE-S1 y al art. 60 del Reglamento que indica: "En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que, de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1.11 de la Sección General de las Bases de la Licitación Pública N° 1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1, indicar que, la corrección aritmética a la que hace referencia dicho artículo procede para la ejecución de obras a Suma Alzada; es decir, SI aplica para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS
INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:21:00

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Observamos que no se ha adjuntado el listado de insumos ni la formula polinómica del componente Pistas y Veredas por lo que solicitamos se adjunte en la integración de bases.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se aclara que las Bases (pag. 20) y los términos de referencia (pag. 251 de las Bases), se han incorporado un LINK de libre acceso al público, donde se ha dispuesto toda la información referida al Estudio Básico de Ingeniería, dentro de los cuales se ubica el listado de insumos y la fórmula polinómica de cada proyecto. Con el objetivo de brindar mayor referencia sobre la ubicación de dichos documentos, se aclara que los participantes deberán revisar el archivo "7. PRESUPUESTO FIRMADO rev1" del proyecto de Vialidad Urbana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20506876789	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:33:19

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA MONTO FACTURADO ACUMULADO para acreditar la experiencia en consultorías similares PARA EL CONSULTOR YA QUE ES DESPROPORCIONADO no especificar el dicho monto y genera confusión en los postores. Por lo que se solicita al comité de selección reducir y considerar 0.5 el monto facturado acumulado para acreditar experiencia en consultorías similares para EL CONSULTOR, para así generar mayor participación de postores potenciales y libre competencia e igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, el área usuaria, para la determinación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ha considerado los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (ejecución de obras), posición amparada en la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020 a la Licitación Pública N° 7-2019-VIVIENDA-OGA-UE-1 en similar situación al objeto de contratación, emitida por la DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS - OSCE, razon por el cual únicamente corresponde exigir la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad para el rubro "Ejecución de Obras".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases, se publicará la Notificación Electrónica de fecha 12.02.2020, emitida por Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604572968	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:24:27

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se observa, la definición de obras similares.

De las bases se desprende que se define como obras similares aquellas obras que corresponden a infraestructura vial, sin embargo el área usuaria no ha considerado que el objeto de la convocatoria corresponde también a obras de saneamiento urbano, por lo que en aras de no direccionar el proceso de ejecución se solicita modificar la definición de obras similares y considerar para ello un porcentaje de obras de saneamiento urbano equivalente la 80% del monto total acredita para la experiencia en obras similares, y un 20% para obras viales urbanas

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el área usuaria, para la determinación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ha considerado los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (ejecución de obras), razon por el cual únicamente corresponde exigir la acreditación de la experiencia en ejecución de obras.

No obstante, pese a que el objeto de la presente contratación corresponde a la ejecución de dos (2) obras, corresponde exigir la acreditación de la experiencia en la ejecución de la obra de mayor incidencia; siendo que para el presente caso corresponde exigir la acreditación de la experiencia en obras de vialidad urbana por cuanto este representa más del 85% del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIABILIDAD URBANA CIU (2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CIU (2256322) EN LA CIUDAD DE OLMOS LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604572968	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:24:27

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Se observa, la garantía de fiel cumplimiento.

Al respecto, de las bases se desprende que no se está considerando el fideicomiso cómo medio alternativo para la garantía de fiel cumplimiento, esto contraviniendo lo estipulado en la.ultima modificación del reglamento de contrataciones del estado, que permite establecer este mecanismo para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento, por lo que en aras de una mayor pluralidad de postores, se solicita al área usuaria y/o comité de selección, se incluya el fideicomiso para la garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE - principios que rigen contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, el numeral 185.1 del Artículo 185, establece que el Contrato de Fideicomiso, es unmedio por el cual se administran los adelantos directos y de materiales para la EJECUCION DE OBRAS, condición que corresponde a los documentos del procedimientos de selección incorporados en las Bases.

No obstante, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, el área usuaria, en el Ítem II.14 de los términos de referencia (pag 185 de las Bases), ha establecido que la entidad hará entrega da un adelanto directo por el 10% del monto del correspondiente a la prestación ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, para los gastos iniciales, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía estará representada por una Carta Fianza que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de exclusión; extendida a la orden de la Entidad, condición que se replica en el ítem 2.5.1 de la Sección Específica de las Bases (pag. 27).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null